

# RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

### LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor de la parte demandante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. y Fondo Nacional de Garantía S.A. y, a cargo de la parte demandada Figras Bitumen y Poliéster Internatonial Trading S.A.S, Carlos Alberto López Vélez y Cesar Hernando Restrepo Trujillo, así:

➤ PRIMERA INSTANCIA. Sentencia que data del 16 de septiembre de 2021¹ a favor de parte demandante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.

#### **Gastos:**

Factura notificación (folio 97 expediente Físico)\$	11.500
Factura notificación (folio 102 expediente Físico) \$	11.500
Factura notificación (folio 107 expediente Físico)\$	11.500
Factura notificación (folio 235 expediente Físico)\$	11.500
Factura notificación (folio 247 expediente Físico) \$	11.500
Factura notificación (folio 253 expediente Físico) \$	11.500
Factura notificación (folio 264 expediente Físico) \$	11.500
Factura registro IIPP (folio 311 expediente Físico)\$	65.200
Factura notificación (folio 320 expediente digital)\$	12.200
Agencias en derecho (archivo digital Nº. 57 C01)\$	5.130.000
Total costas\$5	.287.900

EN LETRAS SON: CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$5.287.900) M.L.

> A cargo de los demandados y a favor del Fondo Nacional de Garantía S.A.

Total Costas:		\$4.8	875.000
Agencias en derecho (	(archivo digital Nº. 57 CO1)	\$ 4	.875.000
Gastos		\$	-0-

Carrera 52 No. 42-73 Palacio de Justicia Of. 1302 Teléfono (604) 2328525. Ext. 2009 Correo electrónico: <a href="mailto:ccto09me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto09me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Archivo digital N°. 57 C01 del expediente digital



# RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En letras, son: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$4.875.000).

> SEGUNDA INSTANCIA. Sentencia que data del 13 de diciembre de 2023<sup>2</sup>, a favor de la parte demandante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. y Fondo Nacional de Garantía S.A. y a cargo de Cesar Hernando Restrepo Trujillo.

Medellín, 15 de febrero de 2024

GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN Secretaria

rms

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Archivo digital No. 12 CO3 del expediente digital



# RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Proceso	Ejecutivo	
Demandante	050013103009 <b>2018-00279</b> 00	
Demandado	<ul> <li>Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.</li> </ul>	
	<ul> <li>Fondo Nacional de Garantía S.A.</li> </ul>	
Radicado	Figras Bitumen y Poliéster Internatonial Trading	
	S.A.S	
	<ul> <li>Carlos Alberto López Vélez</li> </ul>	
	Cesar Hernando Restrepo Trujillo	
Asunto	Aprueba liquidación costas	
	Dispone enviar a la Oficina de Ejecución Civil Circuito	
	de esta Municipalidad para lo de su cargo.	

#### JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

- **1-.** Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría del despacho se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación.**
- **2-.** Ejecutoriado este proveído, remítase el presente expediente a la Oficina de Ejecución Civil Circuito de esta Municipalidad para lo de su cargo, previas las anotaciones en los libros y sistemas de información respectivos.

Por secretaría procédase de conformidad.

**NOTIFÍQUESE,** 

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

R.M.S.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito

#### Juzgado De Circuito Civil 009 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcd933810ca787135f40e7be1df08754ab1f3ac583be7bdd16a6c3f4795db9a2**Documento generado en 15/02/2024 04:08:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica